

PERMISO  
PROVISIONAL



SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001394  
FOLIO TRÁMITE: 58,473  
NOMBRE: MACIAS CARREÑO RAFAEL  
UBICACIÓN: AVENIDA DEL CEDRO  
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA PAROTA  
CALLE CRUCE 2: AVENIDA DEL CEDRO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 292 mts  
DIAS AMPARADOS: 62  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015  
FECHA EXPEDICIÓN: 04-Agosto-2015  
EXTERIOR: 529 INTERIOR: A  
IMPORTE: \$362.08  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

TT 2083943

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 a
MARTES	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D



*[Signature]*  
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
MACIAS CARREÑO RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de teneduría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.  
El incumplimiento de la normativa dará lugar a la cancelación del permiso provisional.  
Tel. 1057-6000